



I. Municipalidad de Dalcahue

DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL “DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO 2025 ”

DECRETO ALCALDICIO N° 0231.-

DALCAHUE, 21 de enero del 2025.-

VISTOS: La necesidad de declarar como Actividad Municipal “**Día Internacional del Artesano 2025**”, a celebrarse con las siguientes actividades: "XVII Encuentro Provincial de Artesanos" el 01 de febrero del 2025, "I Desfile de Moda Artesanos de Dalcahue" el 08 de febrero del 2025 y "Gira Técnica Día Internacional del Artesano 2025" el 23 de marzo de 2025; el decreto alcaldicio N°2.792 con fecha 02/12/2024 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2025; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me entrega la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** la Celebración **DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO 2025** en la comuna de Dalcahue, la cual se realizará con el objetivo de reconocer y dar a conocer el trabajo de los artesanos de la comuna de Dalcahue y Archipiélago de Chiloé, decretado el 18 de julio del 2003, en el Decreto N°238.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a las siguientes cuentas:

21.04.004.001 "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS" C.C. 03.03.04 – C.C. 05.05.01

22.01.001 "ALIMENTOS Y BEBIDAS" C.C. 03.03.04 – C.C. 05.05.01

22.09.003.003 "ARRIENDO DE VEHÍCULOS" C.C. 03.03.04

22.04.999 “MATERIALES DE USO O CONSUMO U OTROS” C.C 05.05.01

24.01.008.004 “PREMIOS Y OTROS” C.C. 05.05.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CBM



MSV



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDESA DE LA COMUNA



I. Municipalidad de Dalcahue

DALCAHUE

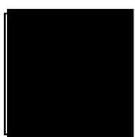
DALCAHUE



CBM



MSV



Acceder al documento en línea



[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)